

BASES DE LA PROMOCION "ACTIVACION EQUITY"

PRIMERO. - EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción se organiza por la entidad **MAHOU, S.A.**, con CIF nº A-28078202, domiciliada en Madrid, calle Titán, núm. 15, (en adelante, la "**COMPañÍA**").

SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente promoción (en adelante, la "**Promoción**") la COMPañÍA pretende promocionar las ventas de los productos que fabrica y/o comercializa.

TERCERO. - ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es todo el territorio nacional salvo Canarias, y en particular en los establecimientos de hostelería adheridos a la presente promoción y debidamente identificados.

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

La Promoción dará comienzo el día 7 de mayo de 2021 y finalizará el día 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, y hasta que se entregue el último código disponible en el establecimiento. Del mismo modo, la promoción dará comienzo a la hora que se acuerde previamente con cada establecimiento de hostelería adherido a la presente promoción y hasta que pasen 3 horas desde la hora de inicio acordada previamente con cada establecimiento.

QUINTO. - COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará al público por la COMPañÍA indistintamente a través de, entre otras, cualquiera de las siguientes vías:

- a) materiales de comunicación en el punto de venta
- b) Bud Ambassador y miembros de su equipo
- c) redes sociales
- d) web

SEXTO. - PREMIOS

Los premios que se van a entregar a los ganadores de la presente Promoción son:

- 1 cámara 4K (descripción: DJI Osmo Pocket), que se entregará en el momento.
- 3 packs de cerveza Budweiser entregados a domicilio (cada pack lleva 6 cervezas budweiser de 33cl y 6 posavasos).
- 50 segundas consumiciones de cerveza Budweiser, formato 33cl.

Conviene señalar que el participante que reciba como premio una consumición gratuita, deberá de disfrutar del premio en el mismo establecimiento desde el cual participó y durante el evento de ese día (el citado evento tendrá una duración aproximada de 2 horas y media).

Se entregará un solo premio por código, de manera que se entregará un solo premio por persona/usuario/teléfono que sea determinado como Ganador en virtud del citado código. No obstante, la participación se limita a un máximo de 3 participaciones diarias por persona/usuario.

A efectos aclaratorios, no se considerará válida la participación de aquellos usuarios con diferentes nombres, en los que coincida el mismo número de teléfono o móvil.

Los ganadores deberán ser mayores de edad.

A los premios de la presente Promoción les será de aplicación lo establecido en los apartados 8.4 y 8.7 de las presentes bases legales.

SEPTIMO. - MECÁNICA

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

En los establecimientos adheridos a la presente promoción debidamente identificados se llevará a cabo un evento a lo largo de todo el periodo promocional, cuya duración será de aproximadamente 2 horas y media. Conviene señalar que, si bien habrá un evento por establecimiento adherido durante el periodo promocional, es posible que es un mismo establecimiento se de la circunstancia de que el mismo se repita en dos fechas distintas.

En base a lo anterior, la mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación:

1. En los establecimientos de hostelería adheridos a la presente promoción que cumplan todos los requisitos legales y que durante el periodo promocional se identifiquen con la cartelería propia de la misma, por la compra de una cerveza Budweiser, formato botella 33cl, durante el evento en cuestión, se le hará entrega al consumidor de una tarjeta rasca.

Dicha tarjeta viene con una tinta metálica, debiendo el participante raspar la tinta, apareciendo debajo un código único de juego.

2. Para comprobar si ha sido premiado con un alguno de los premios anteriormente señalados, el usuario deberá de entrar en la web king.experienciasbudweiser.es, la cual también estará indicada en los materiales de comunicación en el punto de venta.

Una vez ha accedido a dicha página web, el usuario deberá de seguir los siguientes pasos:

- 1º. Indicar si es mayor de edad o no. En caso de no serlo, le aparece el mensaje "NO PUEDES PARTICIPAR, TIENES QUE SER MAYOR DE EDAD"; en caso de ser mayor de edad accede a la siguiente pantalla.

- 2º. Rellenar un formulario con los siguientes campos:

- a. Local en el que se encuentra (gracias a la geolocalización, sólo le aparecerá al usuario el local donde se encuentra).
- b. Nombre
- c. Email
- d. Punto de venta
- e. Introducir el código de juego que aparece en el rasca para descubrir si ha sido premiado o no. No obstante, para saber si ha sido premiado primero deberá de superar la prueba que se detalla en el siguiente punto.

- 3º. Tras completar estos campos, y para aprender sobre el equity de producto de Budweiser, el usuario deberá de responder a 5 preguntas tipo test sobre cultura cervecera y americana con 3 respuestas en cada pregunta, de las cuales solo 1 de las respuestas será la correcta.

El participante solamente podrá pasar a la siguiente pregunta cuando haya contestado correctamente a la anterior, y así sucesivamente hasta completar la prueba.

El participante tendrá 3 intentos de respuesta para cada pregunta.

3. Una vez que el participante haya acertado la última pregunta y, por tanto, haya superado la prueba, aparecerá el botón "COMPROBAR PREMIO". Al pinchar en dicho botón se redirigirá al usuario a una pantalla donde se indicará si ha sido premiado o no y, en caso de serlo, el premio que le ha tocado.
4. En el caso de que el código introducido por el participante en el formulario sea uno de los premiados:
 - a. Cuando al participante se le comunica el premio en pantalla, se le muestra un código de canjeo y se le indica que lo muestre al Bud Ambassador (El Bud Ambassador estará en el local, en una

zona visible para que todos los consumidores puedan localizarle con facilidad)

- b. El Bud Ambassador introduce el código de canjeo facilitado por el participante en una web de canjeo habilitada exclusivamente para el Bud Ambassador. Para ello, deberá de acceder desde un dispositivo móvil.
- c. Una vez que el Bud Ambassador ha introducido ese código en la web de canjeo, la página le confirmará que ese código está premiado y le indicará cual es el premio que tiene.

Además, en caso de que se hubiera canjeado con anterioridad, se le indicará en la pantalla de canjeo que el premio ya ha sido canjeado.

- d. Una vez que se ha obtenido la confirmación del código, aparecerá en la página web de canjeo un mensaje de canjear premio, el usuario presiona el botón y canjea el premio en el momento.
- e. Una vez canjeado el premio, en el dashboard de control, aparecerá el producto canjeado asociado al local donde se ha participado.

5. El Ganador también recibirá el premio por email para que pueda canjearlo en cualquier momento antes de que termine el evento del local en el que se encuentra (la duración aproximada del evento es de dos horas y media). En ese caso, el ganador deberá de mostrar el mail al Bud Ambassador, y éste comprobará a través de la página web de canjeo que ese código efectivamente ha sido premiado y no ha sido canjeado previamente.

6. Se realizarán 50 kits de 104 códigos de juego, uno por cada punto de venta adherido a la promoción, cada uno con el correspondiente regalo. No obstante, hay que reiterar que, si bien habrá un evento por establecimiento adherido durante el periodo promocional, es posible que en un mismo establecimiento se dé la circunstancia de que el mismo se repita en dos fechas distintas.

La composición de cada lote de códigos es la siguiente:

- (1) cámara 4K.
- (3) packs de cerveza Budweiser entregados a domicilio.
- (50) segundas consumiciones de cerveza Budweiser.
- (50) No premiado.

7. Los códigos estarán mezclados aleatoriamente de manera que se garantiza la no visualización de los mismos.

En este sentido, a cada premio se le asigna, de forma aleatoria una jugada entre la 1 y la 104, por tanto, habrá 54 jugadas premiadas y 50

No premiadas. Por lo que cuando el participante realiza una jugada premiada se le asignará el premio que aleatoriamente se ha asociado a esa jugada.

8. La participación en la presente promoción se limita a 3 participaciones por persona/usuario y día.
9. No serán válidas aquellas tarjetas/códigos que se encuentren manipulados, o deteriorados de cualquier forma que impida o dificulte la correcta visualización del mismo.
10. Los códigos (tanto de juego como de canjeo) serán canjeables una única vez a lo largo de toda la promoción.
11. El Ganador tendrá hasta el final del evento del local donde se encuentra para convalidar el código de juego y de canjeo. Del mismo modo, en caso de que el Ganador sea premiado con una consumición gratuita, ésta deberá de disfrutarse durante el evento y en el mismo establecimiento, pues una vez finalizado ya no será posible.
12. La mera participación en esta promoción supone la aceptación de las bases legales, así como la geolocalización mencionada.

Los datos de usuarios y participaciones serán enviados de forma automática en tiempo real al CRM de MAHOU SAN MIGUEL.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a personas distintas de aquéllas que hayan resultado Ganadoras de la Promoción.

No podrán ser Ganadores de la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

Asimismo, los Ganadores son conscientes de la posibilidad de que el premio no pueda ser disfrutado como consecuencia de la prolongación de la crisis sanitaria derivada del COVID-19 de un rebrote en la localidad donde fuera a disfrutarse. En este caso, los Ganadores perderán el derecho a disfrutar del premio, y no podrán reclamar daños ni perjuicios a la COMPAÑÍA. La COMPAÑÍA no sustituirá el premio por la entrega de otros productos a los Ganadores ni por su cantidad en metálico.

En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de sus marcas.

OCTAVO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

8.1.- Legitimación

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean consumidores finales de los productos promocionados, siempre que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España.
- La identidad, mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio.

8.2.- Limitaciones a la participación

- La COMPAÑIA queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPAÑIA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, la COMPAÑIA queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑIA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑIA podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.
- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio.

8.3.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la COMPAÑIA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- La COMPAÑIA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los

Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑIA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

8.4.- Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión

- El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los Ganadores, siendo los Ganadores las personas que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de la COMPAÑIA.
- Una vez entregados a los Ganadores, los premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los premios a ser entregados, no derivándose de ello para la Compañía una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- La COMPAÑIA podrá solicitar a los Ganadores de la presente Promoción la aceptación escrita del premio. Los Ganadores podrán renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por los Ganadores.
- Cuando el premio este sujeto a garantía del fabricante o del proveedor, por lo que, en caso de fallo o mal funcionamiento del artículo, los Ganadores deberán dirigirse al servicio técnico del proveedor o fabricante del mismo, quedando la COMPAÑIA exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del artículo.
- Cuando el premio consista en la realización de un determinado viaje, se entiende que quedan excluidos del premio los desplazamientos de los Ganadores y, en su caso, sus acompañantes hasta el lugar fijado como punto de partida (incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobuses, etc.), las tasas de los aeropuertos o cualquier otro tipo de estación, los gastos extras en los hoteles, los posibles suplementos por subidas de carburante, los gastos derivados de visados y cualesquiera otros gastos derivados de bienes o servicios que excedan de la definición del premio detallada en la Cláusula Sexta.
- En el supuesto de que estas Bases regulen un determinado período durante el que se pueda disfrutar de los premios, éste deberá ser respetado por los Ganadores, sin que quepa la posibilidad de modificarlo.
- Si la COMPAÑIA lo considera necesario, se podrá dejar algún premio desierto.

- Los premios se entregarán exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que la COMPAÑÍA indique a los Ganadores o, en su caso, suplentes en el momento de la notificación del premio.
- El período de reclamación de los premios finaliza transcurridos 15 días desde que los consumidores reciban el premio en el local participante. Los Ganadores podrán reclamar los premios mediante el formulario de "Contacta" de la web de la COMPAÑÍA.

8.5.- Derechos de propiedad intelectual

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello, los Participantes ceden a la COMPAÑÍA, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio mundial y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la COMPAÑÍA sin limitación de ningún tipo.
- Asimismo, los derechos cedidos sobre todas las obras de la Promoción (tanto si resultan ganadoras como si no) comprenden, sin carácter limitativo, el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por la COMPAÑÍA a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo la explotación en DVDs, CDs y la explotación en vídeo), la exhibición en cualesquiera locales (abiertos al público o no) y/o en la vía pública, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). La COMPAÑÍA estará facultada para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos.

8.6.- Derechos de imagen

- Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la

COMPañIA, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que de lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPañIA.

- A estos efectos, las referencias que se hagan a "cualquier sistema y soporte" deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la COMPañIA.
- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

8.7.- Fiscal

- A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.
- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para la Compañía incrementado en un 20%.
- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.
- Exceptuando las obligaciones de la Compañía de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

8.8.- Exoneración de responsabilidad

- La COMPAÑÍA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la COMPAÑÍA, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a la COMPAÑÍA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la COMPAÑÍA con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑÍA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPAÑÍA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda las Condiciones Generales de Uso de la Web.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA, procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la COMPAÑÍA pondrá fin a la

Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑIA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

8.9.- Declaración responsable

- La COMPAÑIA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.
- La COMPAÑIA recomienda el consumo responsable de las bebidas alcohólicas.

8.10.- Depósito de bases y su publicación

- Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Madrid, Don Ignacio García Noblejas Santa Olalla.

Asimismo, las bases de la Promoción serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <https://www.notariado.org/portal/%C3%81baco>.

NOVENO. - PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos de los participantes en la Promoción serán tratados conjuntamente por las compañías MAHOU, S.A.; CERVECERA INDEPENDIENTE, S.A. Y AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS, S.A. como corresponsables del tratamiento (GRUPO MAHOU-SAN MIGUEL).
- La finalidad principal del tratamiento de los datos personales de los participantes será la de ofrecerle experiencias y contenidos personalizados en función de sus intereses, incluyendo el envío de comunicaciones por medios electrónicos, y gestionar su participación en la Promoción y, en particular, gestionar la entrega del premio, en caso de que usted resultara premiado así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción. Para conocer en detalle las finalidades con las que GRUPO MAHOU SAN MIGUEL puede tratar sus datos personales puede acceder a nuestra Política de Privacidad en la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>.
- La base legal para el tratamiento de los datos personales de los participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en la promoción regulado en las presentes Bases y el consentimiento que se hubiera podido solicitar al participante.

- Sus datos podrán ser compartidos con terceros prestadores de servicios que actuarán como encargados de tratamiento de las compañías de GRUPO MAHOU- SAN MIGUEL, con las Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales y con aquellas entidades que puedan colaborar en la organización del premio y cuyos datos identificativos serán en todo caso dados a conocer al participante en el contexto de la promoción.
- Los participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos con relación a su información personal, tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>
- Puede consultar información adicional y detallada sobre como tratamos sus datos en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/> , la cual resultará de aplicación a la presente Promoción en todo lo que no contradiga a las presentes Bases.

DÉCIMO. - LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.
- La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a la regulación establecida en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.